

**ACTA ORDINARIA N°18-2022
CONSEJO DE SEDE
SEDE REGIONAL CHOROTEGA**

Acta de la sesión ordinaria número dieciocho del Consejo de la Sede Regional Chorotega, Universidad Nacional, celebrada el veinte de setiembre de dos mil veintidós, a las ocho horas con cuarenta minutos, por presencialidad remota, presidida por el MEd. Wagner Castro Castillo, Presidente del Consejo de Sede.

PRESENTES

MSc. Wagner Castro Castillo	Decano
MSc. Edgar Vega Briceño	Vicedecano
MSc. Ivannia Montero Robles	Directora Ejecutiva
MSc. Marlene Durán López	Directora Académica, Campus Liberia
MSc. Jairo Jiménez Torres	Director Académico, Campus Nicoya
Ing. Christian Osegueda Meléndez	Representación Estudiantil Campus Liberia

Preside: MEd. Wagner Castro Castillo
Secretaria de Acta: Darling Abarca Aguilar

AGENDA

- 1. COMPROBACIÓN DE CUÓRUM, LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.**
- 2. APROBACIÓN DEL ACTA #17-2022 (celebrada el 06-09-2022)**
- 3. ASUNTOS DE TRAMITACIÓN URGENTE.**
 - Solicitud evento corto de Christian Osegueda Meléndez.
 - Oficio UNA-DAL-SRCH-OFIC-462-2022 modificación al nombramiento de Fernando Gutiérrez
 - Oficio UNA-DAL-SRCH-OFIC-464-2022 modificación cargas
 - Oficio UNA-DAN-SRCH-OFIC-363-202 nombramientos.
 - Oficio UNA-DAL-SRCH-OFIC-461-2022 Nombramiento.
 - Oficio UNA-DAL-SRCH-OFIC-463-2022 prórroga Ronal Sánchez.
- 4. ANÁLISIS DE CORRESPONDENCIA RECIBIDA:**
 - Oficio UNA-CO-SRB-ACUE-892-2022 Acuerdo sobre solicitud de traslado de Francis Navas Morales de Pérez Zeledón a Liberia.
 - Solicitud traslado a nombre de Jenifer Molina Blanco.
 - Solicitud de traslado a nombre de Keyclin Vargas Mendoza.
 - Solicitud de traslado a nombre de Nicole Montoya.
 - Solicitud de traslado a nombre de Jarod Díaz Morales.
 - Solicitud de traslado a nombre de Henry Campos Blandon.
 - Solicitud del Depto. de Física.
 - Oficio UNA-AJ-DICT-377-2022 observaciones a la propuesta de Reglamento Interno del Programa de la Maestría en Turismo y Desarrollo Sostenible.
 - Oficio UNA-HIDROCEC-SRCH-OFIC-163-2022 solicitud de autorización pago de viáticos.
 - Oficio UNA-CEMEDE-SRCH-OFIC-345-2021, solicitud de cambio del CEMEDE.

11. Oficio UNA-SRCH-OFIG-821-2022 aprobación de informe final del programa CEMEDE código 465-14.
12. Oficio UNA-SRCH-ACUE-MTDS-004-2022 horarios de la maestría.
13. Oficio UNA-SRCH-ACUE-MTDS-002-2022 pagos de la maestría.
14. Oficio UNA-DAL-SRCH-OFIG-465-2022 comisión de giras.
15. Correspondencia informativa.

ARTÍCULO 1: COMPROBACIÓN DE CUÓRUM, LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

MED. WAGNER CASTRO CASTILLO, procede a realizar la comprobación del quorum, son seis miembros presentes con voz y voto, se da por iniciada la sesión. Seguidamente se analiza el orden del día.

MED. WAGNER CASTRO CASTILLO somete a consideración los puntos de la agenda a desarrollar en esta sesión. Una vez finalizada la revisión, e incluidos algunos asuntos; somete a votación el orden de día; la cual se aprueba con seis votos positivos.

CONSIDERANDO:

1. Que todos los miembros del órgano están de acuerdo con los contenidos del orden del día de la sesión ordinaria N°16-2022.

Se somete a votación la consideración anterior.

Votan a favor: MEd. Wagner Castro Castillo, MSc. Edgar Vega Briceño, MSc. Ivannia Montero Robles, MSc. Marlene Durán López, MSc. Jairo Jiménez Torres y Sr. Christian Osegueda Meléndez.

Total: seis votos

Votan en contra: ninguno

POR LO TANTO, SE ACUERDA:

A. APROBAR EL ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN ORDINARIA N°18-2022. ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 2: APROBACIÓN DEL ACTA #17-2022 (celebrada el 06-09-2022).

2.1 Acta N°17-2022 (06-09-2022)

MED. WAGNER CASTRO CASTILLO, verifica la asistencia de los miembros del Consejo de Sede en esta sesión N°17-2022; no se registran ausentes.

Para el análisis del acta de la sesión ordinaria N°17-2022, el MEd. Wagner Castro Castillo, presidente somete a aprobación el documento. Las observaciones enviadas por los miembros del Consejo de Sede fueron incluidas en el documento. El MSc. Edgar Vega Briceño, manifiesta que es importante leer y revisar el borrador del acta; y enviar las observaciones de fondo y forma para que sean aplicadas al documento; ya que es de carácter público. También, se indica confirmar la lectura del borrador del acta a través del correo electrónico.

Una vez finalizada la revisión, se acuerda lo siguiente:

CONSIDERANDO:

1. El análisis efectuado por los miembros del órgano al acta de la sesión ordinaria N°17-2022. Se somete a votación la consideración anterior.

Votan a favor: MSc. Edgar Vega Briceño, MSc. Ivannia Montero Robles, MSc. Marlene Durán López, MSc. Jairo Jiménez Torres y Christian Osegueda Meléndez.

Total: cinco votos

Votan en contra: ninguno

Se registra la abstención del MEd. Wagner Castro Castillo por estar ausentes en la sesión #17-2022.

POR LO TANTO, SE ACUERDA:

A) APROBAR EL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA N°17-2022, CELEBRADA EL 06 DE SETIEMBRE DE 2022, CON UNA ABSTENCIÓN. ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 3: ASUNTOS DE TRAMITACIÓN URGENTE.

El estudiante Christian Osegueda Meléndez, se retira de la sesión del Consejo de Sede; ya que el asunto a tratar es una solicitud de apoyo económico para movilidad estudiantil; por lo tanto, debe inhibirse de intervenir en este análisis de la solicitud.

3.1 Carta suscrita por el joven Christian Osegueda Meléndez, cédula 504200928, estudiante de la carrera Ingeniería Hidrológica en el Campus Liberia; mediante el cual presenta solicitud de autorización para participar en el evento de corta duración denominado "E-Waste World Conference ENLIT EUROPE 2022 auf Deutsch", que se realizará en las ciudades de Fráncfort del Meno (Alemania) y Reinach, Suiza; del 25 de noviembre al 04 de diciembre de 2022.

Se somete a votación esta solicitud, resultando: Votan a favor: MEd. Wagner Castro Castillo, MSc. Edgar Vega Briceño, MSc. Ivannia Montero Robles, MSc. Marlene Durán López, y MSc. Jairo Jiménez Torres. Total: cinco votos a favor. Votan en contra: ninguno. Por lo tanto, se acuerda lo siguiente:

CONSIDERANDO:

1. Nota suscrita por el joven Christian Osegueda Meléndez, cédula 504200928, estudiante de la carrera Ingeniería Hidrológica en el Campus Liberia; mediante el cual presenta solicitud de autorización para participar en el evento de corta duración denominado "E-Waste World Conference ENLIT EUROPE 2022 auf Deutsch", que se realizará en las ciudades de Fráncfort del Meno (Alemania) y Reinach, Suiza; del 25 de noviembre al 04 de diciembre de 2022.
2. Que el estudiante Osegueda Meléndez manifiesta que tiene aprobada la ponencia experimental denominada "ABONO ORGÁNICO PARA CAÑA DE AZÚCAR A PARTIR DE LA FLOCULACIÓN DE VINAZA DE ALCOHOL POR MEDIO DE ELECTRÓLISIS A BAJO AMPERAJE".
3. Que este evento le permitirá al estudiante Christian Osegueda Meléndez adquirir experiencia en su formación académica como Ingeniero Hidrológico, un amplio conocimiento en materias expuestas en el congreso y además representar la

Universidad Nacional de Costa Rica en un ente internacional.

4. Que el estudiante Osegueda Meléndez solicita el apoyo ante la Unidad de Vida Estudiantil para el aporte de ayuda económica de \$2700 USA; el cual incluye: inscripción al evento \$100, tiquetes de avión \$1700, hospedaje \$560, alimentación \$240 y transportes internos \$100.
5. Que la participación del estudiante Christian Osegueda Meléndez está sujeta a la disponibilidad presupuesta de la Unidad de Vida Estudiantil de la Sede Regional Chorotega.

SE ACUERDA:

- A. AVALAR LA PARTICIPACIÓN DEL ESTUDIANTE CHRISTIAN OSEGUEDA MELÉNDEZ, CÉDULA 504200928 EN EL EVENTO DENOMINADO “E-WASTE WORLD CONFERENCE ENLIT EUROPE 2022 AUF DEUTSCH”, QUE SE REALIZARÁ EN LAS CIUDADES DE FRÁNCFORT DEL MENO (ALEMANIA) Y REINACH, SUIZA; DEL 25 DE NOVIEMBRE AL 04 DE DICIEMBRE DE 2022. ACUERDO FIRME.**
- B. INFORMAR AL ESTUDIANTE CHRISTIAN OSEGUEDA MELÉNDEZ QUE SU PARTICIPACIÓN EN EL EVENTO DENOMINADO “E-WASTE WORLD CONFERENCE ENLIT EUROPE 2022 AUF DEUTSCH”, ESTA SUJETA A LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA DE LA UNIDAD DE VIDA ESTUDIANTIL DE LA SEDE REGIONAL CHOROTEGA. ACUERDO FIRME.**
- C. FELICITAR AL ESTUDIANTE CHRISTIAN OSEGUEDA MELÉNDEZ POR SU DESIGNACIÓN COMO PONENTE EN EL CITADO EVENTO.**

Una vez tomada la decisión del Consejo de Sede, ingresa a la sesión el estudiante Christian Osegueda Meléndez.

3.2 Oficio UNA-DAL-SRCH-OFIC-462-2022 oficio UNA-DAL-SRCH-OFIC-462-2022 con fecha 16 de setiembre de 2022; la Directora Académica del Campus Liberia, MSc. Marlene Durán López presenta al Consejo de Sede solicitud de contratación del académico Fernando Gutiérrez Coto, cédula 204200750, para participar en la actividad académica 0343-22. Se indica que la Sede Regional Chorotega cuenta con los recursos necesarios para realizar esta asignación.

Se somete a votación esta solicitud, resultando: Votan a favor: MEd. Wagner Castro Castillo, MSc. Edgar Vega Briceño, MSc. Ivannia Montero Robles, MSc. Marlene Durán López, MSc. Jairo Jiménez Torres y Sr. Christian Osegueda Meléndez. Total: seis votos a favor. Votan en contra: ninguno. Por lo tanto, se acuerda lo siguiente:

A) Asignación de actividad académica al Dr. Fernando Gutiérrez Coto:

RESULTANDO QUE:

1. El Reglamento de Contratación Laboral de Personal Académico el cual entró a regir el primero de enero del 2016.
2. Mediante oficio UNA-DAL-SRCH-OFIC-462-2022 con fecha 16 de setiembre de 2022 la

Directora Académica del Campus Liberia, MSc. Marlene Durán López presenta al Consejo de Sede solicitud de contratación del académico Fernando Gutiérrez Coto, cédula 204200750, para participar en la actividad académica Ecosistema Empresarial: UNA Estrategia para el desarrollo de capacidades empresariales en microempresa, código SIA 0343-22 del 20 de setiembre al 31 de diciembre de 2022.

3. El Dr. Fernando Gutiérrez Coto no impartirá el curso Investigación de Mercados, Código ETE432, NRC 51063.

CONSIDERANDO QUE:

1. La Unidad Académica para la contratación para prestar servicios de naturaleza académica en la actividad académica Ecosistema Empresarial: UNA Estrategia para el desarrollo de capacidades empresariales en microempresa, código SIA 0343-22 ha aprobado el perfil en sesión del Consejo de Sede.
2. La Directora Académica con base en el perfil antes indicado, la priorización de contratación y respetando la normativa universitaria solicita al Consejo de Sede la contratación a plazo fijo de Fernando Gutiérrez Coto, cédula 204200750 para prestar servicios en la actividad académica Ecosistema Empresarial: UNA Estrategia para el desarrollo de capacidades empresariales en microempresa, código SIA 0343-22 del 20 de setiembre al 31 de diciembre de 2022, en una jornada de 10 horas.

(NOTA: se pueden registrar varios nombramientos para ello pueden incluir un cuadro con la información)

3. La Directora Académica en el oficio de solicitud ha garantizado que:
 - a. La Unidad cuenta con el contenido presupuestario necesario, específicamente una plaza laboral 1194-2017, códigos presupuestarios D.15.0318 y D.15.0371 en la cual se cargará la contratación.
 - b. *Con base en lo establecido en el artículo 31 del Reglamento afirma y garantiza que todos los propietarios de la unidad con perfil idóneo tienen la carga llena y están cumpliendo con el cuarto de tiempo en docencia. Además, que ha coordinado con el Decano respectivo las acciones necesarias para verificar que el personal en propiedad de la facultad o centro, con un perfil para las actividades académicas, tenga su carga académica completa y cumpla con el requisito del cuarto de tiempo en docencia indicado en el artículo 17 de este Reglamento.*
 - c. En el supuesto que la contratación sea para participar en un PPAA, el Director debe asegurar que: La actividad académica Ecosistema Empresarial: UNA Estrategia para el desarrollo de capacidades empresariales en microempresa, código SIA 0343-22, está debidamente autorizado, inscrito en el SIA y vigente. Además, la jornada de la contratación coincide plenamente con las jornadas autorizadas para el proyecto y coinciden con las indicadas en el SIA y la persona por contratar está incluida en el SIA, caso contrario se gestionó el cambio o inclusión, de esa persona, en el sistema y en el PPAA.
 - d. Que la persona que se propone está inscrita en el Registro de Elegibles de la unidad o de otra unidad de la universidad.

4. El Reglamento de Contratación Laboral de Personal Académico, en su artículo 33, establece que es competencia del Consejo de Unidad aprobar el nombramiento a plazo fijo de un académico, siempre y cuando se cumplan los requisitos y procedimientos reglamentario y existe plena evidencia de la necesidad de la contratación.
5. El Consejo de Unidad, en cumplimiento con el Reglamento antes indicado, ha procedido a constar los requisitos de la persona postulada y garantiza que la persona por contratar cumple con los lineamientos generales indicados en el artículo 3 y 13 del Reglamento.
6. Verificados los requisitos, el Consejo de Unidad ha procedido a consultar el Registro de Elegibles Institucional y garantiza que la persona propuesta está debidamente inscrita en el mismo.
7. En el caso que la contratación sea a tiempo completo, el Consejo Unidad debe señalar. "De conformidad con lo que establece el artículo 17 del Reglamento, el funcionario por contratar tiene asignado cursos, lo cual garantiza que cumple con el requisito mínimo de un cuarto de tiempo en docencia."
8. El periodo de nombramiento es del 20 de setiembre al 31 de diciembre de 2022 de conformidad con lo que autoriza el artículo 38 del reglamento.

POR TANTO, SE ACUERDA:

- A. APROBAR LA ASIGNACIÓN DE 10 HORAS AL DR. FERNANDO GUTIÉRREZ COTO, CÉDULA 204200750 PARA PRESTAR SERVICIOS EN LA ACTIVIDAD ACADÉMICA ECOSISTEMA EMPRESARIAL: UNA ESTRATEGIA PARA EL DESARROLLO DE CAPACIDADES EMPRESARIALES EN MICROEMPRESA, CÓDIGO SIA 0343-22 DEL 20 DE SETIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022, EN UNA JORNADA DE 10 HORAS. ACUERDO FIRME.**
- B. SE INSTRUYE A LA DIRECTORA EJECUTIVA PARA QUE ACTUALICE LA INFORMACIÓN DEL NOMBRAMIENTO EN EL SISTEMA INSTITUCIONAL Y DARLE SEGUIMIENTO. ACUERDO FIRME.**

B) Mediante oficio UNA-DAL-SRCH-OFIC-462-2022 con fecha 16 de setiembre de 2022 la Directora Académica del Campus Liberia, MSc. Marlene Durán López presenta al Consejo de Sede solicitud de contratación del académico Héctor Canosa Montes de Oca:

Se somete a votación esta solicitud, resultando: Votan a favor: MEd. Wagner Castro Castillo, MSc. Edgar Vega Briceño, MSc. Ivannia Montero Robles, MSc. Marlene Durán López, MSc. Jairo Jiménez Torres y Sr. Christian Osegueda Meléndez. Total: seis votos a favor. Votan en contra: ninguno. Por lo tanto, se acuerda lo siguiente:

RESULTANDO QUE:

1. El Reglamento de Contratación Laboral de Personal Académico el cual entró a regir el primero de enero del 2016.
2. Mediante oficio UNA-DAL-SRCH-OFIC-462-2022 con fecha 16 de setiembre de 2022 la

Directora Académica del Campus Liberia, MSc. Marlene Durán López presenta al Consejo de Sede solicitud de contratación del académico Héctor Canosa Montes de Oca, cédula 112890438, para impartir el curso Investigación de Mercados, Código ETE432, NRC 51063, G66 del 20 de setiembre al 11 de diciembre de 2022.

CONSIDERANDO QUE:

1. La Unidad Académica para la contratación para impartir el curso Investigación de Mercados, Código ETE432, NRC 51063, G66 ha aprobado el perfil en sesión del Consejo de Sede.
2. La Directora Académica con base en el perfil antes indicado, la priorización de contratación y respetando la normativa universitaria solicita al Consejo de Sede la contratación a plazo fijo de Héctor Canosa Montes de Oca, cédula 112890438 para impartir el curso Investigación de Mercados, Código ETE432, NRC 51063, G66, del 20 de setiembre al 11 de diciembre de 2022 del 20 de setiembre al 11 de diciembre de 2022 en una jornada de 10 horas.

(NOTA: se pueden registrar varios nombramientos para ello pueden incluir un cuadro con la información)

3. *La Directora Académica en el oficio de solicitud ha garantizado que:*
 - a) *La Unidad cuenta con el contenido presupuestario necesario, específicamente una plaza laboral 1756-2022, código presupuestario D.15. 0372 en la cual se cargará la contratación.*
 - b) *Con base en lo establecido en el artículo 31 del Reglamento afirma y garantiza que todos los propietarios de la unidad con perfil idóneo tienen la carga llena y están cumpliendo con el cuarto de tiempo en docencia. Además, que ha coordinado con el Decano respectivo las acciones necesarias para verificar que el personal en propiedad de la facultad o centro, con un perfil para las actividades académicas, tenga su carga académica completa y cumpla con el requisito del cuarto de tiempo en docencia indicado en el artículo 17 de este Reglamento.*
 - c) *Que la persona que se propone está inscrita en el Registro de Elegibles de la unidad o de otra unidad de la universidad.*
4. El Reglamento de Contratación Laboral de Personal Académico, en su artículo 33, establece que es competencia del Consejo de Unidad aprobar el nombramiento a plazo fijo de un académico, siempre y cuando se cumplan los requisitos y procedimientos reglamentario y existe plena evidencia de la necesidad de la contratación.
5. El Consejo de Unidad, en cumplimiento con el Reglamento antes indicado, ha procedido a constar los requisitos de la persona postulada y garantiza que la persona por contratar cumple con los lineamientos generales indicados en el artículo 3 y 13 del Reglamento.

6. Verificados los requisitos, el Consejo de Unidad ha procedido a consultar el Registro de Elegibles Institucional y garantiza que la persona propuesta está debidamente inscrita en el mismo.
7. En el caso que la contratación sea a tiempo completo, el Consejo Unidad debe señalar. "De conformidad con lo que establece el artículo 17 del Reglamento, el funcionario por contratar tiene asignado dos cursos, lo cual garantiza que cumple con el requisito mínimo de un cuarto de tiempo en docencia."
8. El periodo de nombramiento es del 20 de setiembre al 11 de diciembre de 2022 de conformidad con lo que autoriza el artículo 38 del reglamento.

POR TANTO, SE ACUERDA:

- A. APROBAR EL NOMBRAMIENTO DE HÉCTOR CANOSA MONTES DE OCA, CÉDULA 112890438 PARA IMPARTIR EL CURSO INVESTIGACIÓN DE MERCADOS, CÓDIGO ETE432, NRC 51063, G66, DEL 20 DE SETIEMBRE AL 11 DE DICIEMBRE DE 2022 EN UNA JORNADA DE 10 HORAS. ACUERDO FIRME.**
- B. SE INSTRUYE A LA DIRECTORA EJECUTIVA PARA QUE FORMALICE EL NOMBRAMIENTO EN EL SISTEMA INSTITUCIONAL Y DARLE SEGUIMIENTO. ACUERDO FIRME.**

3.3 Se conoce oficio UNA-DAL-SRCH-OFIC-464-2022 con fecha 16 de setiembre de 2022 la Directora Académica del Campus Liberia, MSc. Marlene Durán López presenta al Consejo de Sede solicitud de asignación de 10 horas a la académica Darinka Grbic Grbic, cédula 800870458, para participar en la actividad académica código SIA 0020-22.

A) Asignación de actividad académica a la Dra. Darinka Grbic Grbic:

Se somete a votación esta solicitud, resultando: Votan a favor: MEd. Wagner Castro Castillo, MSc. Edgar Vega Briceño, MSc. Ivannia Montero Robles, MSc. Marlene Durán López, MSc. Jairo Jiménez Torres y Sr. Christian Osegueda Meléndez. Total: seis votos a favor. Votan en contra: ninguno. Por lo tanto, se acuerda lo siguiente:

RESULTANDO QUE:

1. El Reglamento de Contratación Laboral de Personal Académico el cual entró a regir el primero de enero del 2016.
2. Mediante oficio UNA-DAL-SRCH-OFIC-464-2022 con fecha 16 de setiembre de 2022 la Directora Académica del Campus Liberia, MSc. Marlene Durán López presenta al Consejo de Sede solicitud de asignación de 10 horas a la académica Darinka Grbic Grbic, cédula 800870458, para participar en la actividad académica Aula sin paredes SIA 0020-22 del 03 de octubre al 31 de diciembre de 2022.

3. La Dra. Darinka Grbic Grbic no impartirá el curso NRC 51019, DBP216 Afectividad, Sexualidad y calidad de vida.

CONSIDERANDO QUE:

1. La Unidad Académica para la asignación de 10 horas para prestar servicios de naturaleza académica en la actividad académica Aula sin paredes SIA 0020-22 ha aprobado el perfil en sesión del Consejo de Sede.
2. La Directora Académica con base en el perfil antes indicado, la priorización de contratación y respetando la normativa universitaria solicita al Consejo de Sede la contratación a plazo fijo de la académica Darinka Grbic Grbic, cédula 800870458, para participar en la actividad académica Aula sin paredes SIA 0020-22 del 03 de octubre al 31 de diciembre de 2022, en una jornada de 10 horas.

(NOTA: se pueden registrar varios nombramientos para ello pueden incluir un cuadro con la información)

3. La Directora Académica en el oficio de solicitud ha garantizado que:
 - a) La Unidad cuenta con el contenido presupuestario necesario, específicamente una plaza laboral 1252-2017 código presupuestario D.15.0319 en la cual se cargará la contratación.
 - b) *Con base en lo establecido en el artículo 31 del Reglamento afirma y garantiza que todos los propietarios de la unidad con perfil idóneo tienen la carga llena y están cumpliendo con el cuarto de tiempo en docencia. Además, que ha coordinado con el Decano respectivo las acciones necesarias para verificar que el personal en propiedad de la facultad o centro, con un perfil para las actividades académicas, tenga su carga académica completa y cumpla con el requisito del cuarto de tiempo en docencia indicado en el artículo 17 de este Reglamento.*
 - c) La actividad académica Aula sin paredes código SIA 0020-22, está debidamente autorizado, inscrito en el SIA y vigente. Además, la jornada de la contratación coincide plenamente con las jornadas autorizadas para el proyecto y coinciden con las indicadas en el SIA y la persona por contratar está incluida en el SIA, caso contrario se gestionó el cambio o inclusión, de esa persona, en el sistema y en el PPAA.
 - d) Que la persona que se propone está inscrita en el Registro de Elegibles de la unidad o de otra unidad de la universidad.
4. El Reglamento de Contratación Laboral de Personal Académico, en su artículo 33, establece que es competencia del Consejo de Unidad aprobar el nombramiento a plazo fijo de un académico, siempre y cuando se cumplan los requisitos y procedimientos reglamentario y existe plena evidencia de la necesidad de la contratación.
5. El Consejo de Unidad, en cumplimiento con el Reglamento antes indicado, ha procedido a constar los requisitos de la persona postulada y garantiza que la persona por contratar cumple con los lineamientos generales indicados en el artículo 3 y 13 del Reglamento.

6. Verificados los requisitos, el Consejo de Unidad ha procedido a consultar el Registro de Elegibles Institucional y garantiza que la persona propuesta está debidamente inscrita en el mismo.
7. En el caso que la contratación sea a tiempo completo, el Consejo Unidad debe señalar. "De conformidad con lo que establece el artículo 17 del Reglamento, el funcionario por contratar tiene asignado cursos, lo cual garantiza que cumple con el requisito mínimo de un cuarto de tiempo en docencia."
8. El periodo de nombramiento es del 03 de octubre al 31 de diciembre de 2022 de conformidad con lo que autoriza el artículo 38 del reglamento.

POR TANTO, SE ACUERDA:

- A. APROBAR LA ASIGNACIÓN DE 10 HORAS A LA DRA. DARINKA GRBIC GRBIC, CÉDULA 800870458 PARA PRESTAR SERVICIOS EN LA ACTIVIDAD ACADÉMICA AULA SIN PAREDES CÓDIGO SIA 0020-22 DEL 03 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022, EN UNA JORNADA DE 10 HORAS. ACUERDO FIRME.**
- B. SE INSTRUYE A LA DIRECTORA EJECUTIVA PARA QUE ACTUALICE LA INFORMACIÓN DEL NOMBRAMIENTO EN EL SISTEMA INSTITUCIONAL Y DARLE SEGUIMIENTO. ACUERDO FIRME.**

B) Modificación a los cursos asignados a la MSc. Rebeca Alvarado Soto; quien tenía asignado el curso NRC51003, EGA102 Teoría y práctica de la Creatividad, en una jornada de 10 horas. Lo anterior según oficio UNA-DAL-SRCH-OFIC-464-2022 del 16 de setiembre de 2022.

Se somete a votación esta solicitud, resultando: Votan a favor: MEd. Wagner Castro Castillo, MSc. Edgar Vega Briceño, MSc. Ivannia Montero Robles, MSc. Marlene Durán López, MSc. Jairo Jiménez Torres y Sr. Christian Osegueda Meléndez. Total: seis votos a favor. Votan en contra: ninguno. Por lo tanto, se acuerda lo siguiente:

- A. APROBAR LA MODIFICACIÓN DE LOS CURSOS ASIGNADOS A LA MSC. REBECA ALVARADO SOTO, CEDULA 108160213 DURANTE EL II CICLO 2022. ACUERDO FIRME.
- B. INDICAR QUE LA MSC. REBECA ALVARADO SOTO IMPARTIRÁ EL CURSO NRC 51019, DBP216, AFECTIVIDAD, SEXUALIDAD Y CALIDAD DE VIDA EN LA CARRERA DE PEDAGOGÍA. ACUERDO FIRME.

C) Se conoce oficio con fecha 16 de setiembre de 2022 la Directora Académica del Campus Liberia, MSc. Marlene Durán López presenta al Consejo de Sede solicitud de contratación de la académica Lauran Bonilla Steiger, cédula 111190025, para impartir el curso Teoría y Práctica de la Creatividad, Código EGA102, NRC 51003, G60.

Se somete a votación esta solicitud, resultando: Votan a favor: MEd. Wagner Castro Castillo, MSc. Edgar Vega Briceño, MSc. Ivannia Montero Robles, MSc. Marlene Durán López, MSc. Jairo

Jiménez Torres y Sr. Christian Osegueda Meléndez. Total: seis votos a favor. Votan en contra: ninguno. Por lo tanto, se acuerda lo siguiente:

RESULTANDO QUE:

1. El Reglamento de Contratación Laboral de Personal Académico el cual entró a regir el primero de enero del 2016.
2. Mediante oficio UNA-DAL-SRCH-OFFIC-464-2022 con fecha 16 de setiembre de 2022 la Directora Académica del Campus Liberia, MSc. Marlene Durán López presenta al Consejo de Sede solicitud de contratación de la académica Lauran Bonilla Steiger, cédula 111190025, para impartir el curso Teoría y Práctica de la Creatividad, Código EGA102, NRC 51003, G60 del 03 de octubre al 11 de diciembre de 2022.

CONSIDERANDO QUE:

1. La Unidad Académica para la contratación para impartir el curso Teoría y Práctica de la Creatividad, Código EGA102, NRC 51003, G60 ha aprobado el perfil en sesión del Consejo de Sede.
2. La Directora Académica con base en el perfil antes indicado, la priorización de contratación y respetando la normativa universitaria solicita al Consejo de Sede la contratación a plazo fijo de la académica Lauran Bonilla Steiger, cédula 111190025 para impartir el curso Teoría y Práctica de la Creatividad, Código EGA102, NRC 51003, G60 del 03 de octubre al 11 de diciembre de 2022 en una jornada de 10 horas.

(NOTA: se pueden registrar varios nombramientos para ello pueden incluir un cuadro con la información)

3. La Directora Académica en el oficio de solicitud ha garantizado que:
 - a) *La Unidad cuenta con el contenido presupuestario necesario, específicamente una plaza laboral 1756-2022, código presupuestario D.15.0372 en la cual se cargará la contratación.*
 - b) *Con base en lo establecido en el artículo 31 del Reglamento afirma y garantiza que todos los propietarios de la unidad con perfil idóneo tienen la carga llena y están cumpliendo con el cuarto de tiempo en docencia. Además, que ha coordinado con el Decano respectivo las acciones necesarias para verificar que el personal en propiedad de la facultad o centro, con un perfil para las actividades académicas, tenga su carga académica completa y cumpla con el requisito del cuarto de tiempo en docencia indicado en el artículo 17 de este Reglamento.*
 - c) *Que la persona que se propone está inscrita en el Registro de Elegibles de la unidad o de otra unidad de la universidad.*
4. El Reglamento de Contratación Laboral de Personal Académico, en su artículo 33, establece que es competencia del Consejo de Unidad aprobar el nombramiento a plazo fijo de un académico, siempre y cuando se cumplan los requisitos y procedimientos reglamentario y existe plena evidencia de la necesidad de la contratación.

5. El Consejo de Unidad, en cumplimiento con el Reglamento antes indicado, ha procedido a constar los requisitos de la persona postulada y garantiza que la persona por contratar cumple con los lineamientos generales indicados en el artículo 3 y 13 del Reglamento.
6. Verificados los requisitos, el Consejo de Unidad ha procedido a consultar el Registro de Elegibles Institucional y garantiza que la persona propuesta está debidamente inscrita en el mismo.
7. En el caso que la contratación sea a tiempo completo, el Consejo Unidad debe señalar. "De conformidad con lo que establece el artículo 17 del Reglamento, el funcionario por contratar tiene asignado cursos, lo cual garantiza que cumple con el requisito mínimo de un cuarto de tiempo en docencia."
8. El periodo de nombramiento es del 03 de octubre al 11 de diciembre de 2022 de conformidad con lo que autoriza el artículo 38 del reglamento.

POR TANTO, SE ACUERDA:

- A. **APROBAR EL NOMBRAMIENTO DE LAURAN BONILLA STEIGER, CÉDULA 111190025 PARA IMPARTIR EL CURSO TEORÍA Y PRÁCTICA DE LA CREATIVIDAD, CÓDIGO EGA102, NRC 51003, G60 DEL 03 DE OCTUBRE AL 11 DE DICIEMBRE DE 2022 EN UNA JORNADA DE 10 HORAS. ACUERDO FIRME.**
- B. **SE INSTRUYE A LA DIRECTORA EJECUTIVA PARA QUE FORMALICE EL NOMBRAMIENTO EN EL SISTEMA INSTITUCIONAL Y DARLE SEGUIMIENTO. ACUERDO FIRME.**

3.4 Se conoce oficio UNA-DAN-SRCH-OFIC-363-202 con fecha 16 de setiembre de 2022 suscrito por el Director Académico del Campus Nicoya, MSc. Jairo Jiménez Torres mediante el cual presenta al Consejo de Sede modificaciones de cursos en los nombramientos de los académicos Merlyn Gutiérrez Cruz, Damaris Caravaca Mendoza, José Alberto Barrantes Ortega, Juan Carlos Ramírez Brenes y Dinia Medina Baltodano.

Se somete a votación esta solicitud, resultando: Votan a favor: MEd. Wagner Castro Castillo, MSc. Edgar Vega Briceño, MSc. Ivannia Montero Robles, MSc. Marlene Durán López, MSc. Jairo Jiménez Torres y Sr. Christian Osegueda Meléndez. Total: seis votos a favor. Votan en contra: ninguno. Por lo tanto, se acuerda lo siguiente:

A) Asignación de la Dra. Merlyn Gutiérrez Cruz en actividad académica 0047-20 durante el II ciclo 2022.

RESULTANDO QUE:

1. El Reglamento de Contratación Laboral de Personal Académico el cual entró a regir el primero de enero del 2016.
2. Mediante oficio UNA-DAN-SRCH-OFIC-363-2022 con fecha 16 de setiembre de 2022 el Director Académico del Campus Nicoya, MSc. Jairo Jiménez Torres presenta

al Consejo de Sede solicitud de asignación de 10 horas a la académica Merlyn Gutiérrez Cruz, cédula 110620881, para participar en la actividad académica Autoevaluación y mejoramiento de la carrera de bachillerato en Gestión empresarial de Turismo Sostenible, Sede Regional Chorotega, código SIA 0047-20 del 20 de setiembre al 31 de diciembre de 2022.

3. Que la Dra. Merlyn Gutiérrez Cruz no impartirá el curso NRC 51882, SCC411 Gestión de Empresas de Hospedaje, G70.

CONSIDERANDO QUE:

1. La Unidad Académica para la asignación de 10 horas para prestar servicios de naturaleza académica en la actividad académica Autoevaluación y mejoramiento de la carrera de bachillerato en Gestión empresarial de Turismo Sostenible, Sede Regional Chorotega, código SIA 0047-20 ha aprobado el perfil en sesión del Consejo de Sede.
2. El Director Académico con base en el perfil antes indicado, la priorización de contratación y respetando la normativa universitaria solicita al Consejo de Sede la asignación de 10 horas a plazo fijo a la académica Merlyn Gutiérrez Cruz, cédula 110620881, para participar en la actividad académica Autoevaluación y mejoramiento de la carrera de bachillerato en Gestión empresarial de Turismo Sostenible, Sede Regional Chorotega, código SIA 0047-20 del 20 de setiembre al 31 de diciembre de 2022, en una jornada de 10 horas.

(NOTA: se pueden registrar varios nombramientos para ello pueden incluir un cuadro con la información)

3. El Director Académico en el oficio de solicitud ha garantizado que:
 - a) *La Unidad cuenta con el contenido presupuestario necesario, específicamente una plaza laboral 0207-2021, código presupuestario D.15.0261 en la cual se cargará la contratación.*
 - b) *Con base en lo establecido en el artículo 31 del Reglamento afirma y garantiza que todos los propietarios de la unidad con perfil idóneo tienen la carga llena y están cumpliendo con el cuarto de tiempo en docencia. Además, que ha coordinado con el Decano respectivo las acciones necesarias para verificar que el personal en propiedad de la facultad o centro, con un perfil para las actividades académicas, tenga su carga académica completa y cumpla con el requisito del cuarto de tiempo en docencia indicado en el artículo 17 de este Reglamento.*
 - c) *La actividad académica Autoevaluación y mejoramiento de la carrera de bachillerato en Gestión empresarial de Turismo Sostenible, Sede Regional Chorotega, código SIA 0047-20, está debidamente autorizado, inscrito en el SIA y vigente. Además, la jornada de la contratación coincide plenamente con las jornadas autorizadas para el proyecto y coinciden con las indicadas en el SIA y la persona por contratar está incluida en el SIA, caso contrario se gestionó el cambio o inclusión, de esa persona, en el sistema y en el PPAA.*

- e. *Que la persona que se propone está inscrita en el Registro de Elegibles de la unidad o de otra unidad de la universidad.*
4. El Reglamento de Contratación Laboral de Personal Académico, en su artículo 33, establece que es competencia del Consejo de Unidad aprobar el nombramiento a plazo fijo de un académico, siempre y cuando se cumplan los requisitos y procedimientos reglamentario y existe plena evidencia de la necesidad de la contratación.
 5. El Consejo de Unidad, en cumplimiento con el Reglamento antes indicado, ha procedido a constar los requisitos de la persona postulada y garantiza que la persona por contratar cumple con los lineamientos generales indicados en el artículo 3 y 13 del Reglamento.
 6. Verificados los requisitos, el Consejo de Unidad ha procedido a consultar el Registro de Elegibles Institucional y garantiza que la persona propuesta está debidamente inscrita en el mismo.
 7. En el caso que la contratación sea a tiempo completo, el Consejo Unidad debe señalar. “De conformidad con lo que establece el artículo 17 del Reglamento, el funcionario por contratar tiene asignado cursos, lo cual garantiza que cumple con el requisito mínimo de un cuarto de tiempo en docencia.”
 8. El periodo de nombramiento es del 20 de setiembre al 31 de diciembre de 2022 de conformidad con lo que autoriza el artículo 38 del reglamento.

POR TANTO, SE ACUERDA:

- A. APROBAR LA ASIGNACIÓN DE 10 HORAS A LA DRA. MERLYN GUTIÉRREZ CRUZ, CÉDULA 110620881, PARA PRESTAR SERVICIOS EN LA ACTIVIDAD ACADÉMICA AUTOEVALUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA CARRERA DE BACHILLERATO EN GESTIÓN EMPRESARIAL DE TURISMO SOSTENIBLE, SEDE REGIONAL CHOROTEGA, CÓDIGO SIA 0047-20 DEL 20 DE SETIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022, EN UNA JORNADA DE 10 HORAS. ACUERDO FIRME.**
- B. SE INSTRUYE A LA DIRECTORA EJECUTIVA PARA QUE ACTUALICE LA INFORMACIÓN DEL NOMBRAMIENTO EN EL SISTEMA INSTITUCIONAL Y DARLE SEGUIMIENTO. ACUERDO FIRME.**

B) Asignación de la MBA. Damaris Caravaca Mendoza en actividad académica 0047-20 durante el II ciclo 2022.

RESULTANDO QUE:

1. El Reglamento de Contratación Laboral de Personal Académico el cual entró a regir el primero de enero del 2016.
2. Mediante oficio UNA-DAN-SRCH-OFIC-363-2022 con fecha 16 de setiembre de 2022 el Director Académico del Campus Nicoya, MSc. Jairo Jiménez Torres presenta al Consejo de Sede solicitud de asignación de 10 horas a la académica Damaris Caravaca Mendoza,

cédula 501910606, para participar en la actividad académica Autoevaluación y mejoramiento de la carrera de bachillerato en Gestión empresarial de Turismo Sostenible, Sede Regional Chorotega, código SIA 0047-20 del 20 de setiembre al 31 de diciembre de 2022.

3. La MBA. Damaris Caravaca Mendoza no impartirá el curso NRC51781, EIF4290, Introducción a la creación de Empresas, G70.

CONSIDERANDO QUE:

1. La Unidad Académica para la asignación de 10 horas para prestar servicios de naturaleza académica en la actividad académica Autoevaluación y mejoramiento de la carrera de bachillerato en Gestión empresarial de Turismo Sostenible, Sede Regional Chorotega, código SIA 0047-20 ha aprobado el perfil en sesión del Consejo de Sede.
2. El Director Académico con base en el perfil antes indicado, la priorización de contratación y respetando la normativa universitaria solicita al Consejo de Sede la asignación de 10 horas a plazo fijo a la académica Damaris Caravaca Mendoza, cédula 501910606, para participar en la actividad académica Autoevaluación y mejoramiento de la carrera de bachillerato en Gestión empresarial de Turismo Sostenible, Sede Regional Chorotega, código SIA 0047-20 del 20 de setiembre al 31 de diciembre de 2022, en una jornada de 10 horas.

(NOTA: se pueden registrar varios nombramientos para ello pueden incluir un cuadro con la información)

3. El Director Académico en el oficio de solicitud ha garantizado que:
 - a) La Unidad cuenta con el contenido presupuestario necesario, específicamente una plaza laboral 1284-2017, código presupuestario D.15. 0261 en la cual se cargará la contratación.
 - b) *Con base en lo establecido en el artículo 31 del Reglamento afirma y garantiza que todos los propietarios de la unidad con perfil idóneo tienen la carga llena y están cumpliendo con el cuarto de tiempo en docencia. Además, que ha coordinado con el Decano respectivo las acciones necesarias para verificar que el personal en propiedad de la facultad o centro, con un perfil para las actividades académicas, tenga su carga académica completa y cumpla con el requisito del cuarto de tiempo en docencia indicado en el artículo 17 de este Reglamento.*
 - c) La actividad académica Autoevaluación y mejoramiento de la carrera de bachillerato en Gestión empresarial de Turismo Sostenible, Sede Regional Chorotega, código SIA 0047-20, está debidamente autorizado, inscrito en el SIA y vigente. Además, la jornada de la contratación coincide plenamente con las jornadas autorizadas para el proyecto y coinciden con las indicadas en el SIA y la persona por contratar está incluida en el SIA, caso contrario se gestionó el cambio o inclusión, de esa persona, en el sistema y en el PPAA.
 - d) Que la persona que se propone está inscrita en el Registro de Elegibles de la unidad o de otra unidad de la universidad.
4. El Reglamento de Contratación Laboral de Personal Académico, en su artículo 33, establece que es competencia del Consejo de Unidad aprobar el nombramiento a plazo fijo de un

académico, siempre y cuando se cumplan los requisitos y procedimientos reglamentario y existe plena evidencia de la necesidad de la contratación.

5. El Consejo de Unidad, en cumplimiento con el Reglamento antes indicado, ha procedido a constar los requisitos de la persona postulada y garantiza que la persona por contratar cumple con los lineamientos generales indicados en el artículo 3 y 13 del Reglamento.
6. Verificados los requisitos, el Consejo de Unidad ha procedido a consultar el Registro de Elegibles Institucional y garantiza que la persona propuesta está debidamente inscrita en el mismo.
7. En el caso que la contratación sea a tiempo completo, el Consejo Unidad debe señalar. "De conformidad con lo que establece el artículo 17 del Reglamento, el funcionario por contratar tiene asignado cursos, lo cual garantiza que cumple con el requisito mínimo de un cuarto de tiempo en docencia."
8. El periodo de nombramiento es del 20 de setiembre al 31 de diciembre de 2022 de conformidad con lo que autoriza el artículo 38 del reglamento.

POR TANTO, SE ACUERDA:

A. APROBAR LA ASIGNACIÓN DE 10 HORAS A LA MBA. DAMARIS CARAVACA MENDOZA, CÉDULA 501910606, PARA PRESTAR SERVICIOS EN LA ACTIVIDAD ACADÉMICA AUTOEVALUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA CARRERA DE BACHILLERATO EN GESTIÓN EMPRESARIAL DE TURISMO SOSTENIBLE, SEDE REGIONAL CHOROTEGA, CÓDIGO SIA 0047-20 DEL 20 DE SETIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022, EN UNA JORNADA DE 10 HORAS. ACUERDO FIRME.

B. SE INSTRUYE A LA DIRECTORA EJECUTIVA PARA QUE ACTUALICE LA INFORMACIÓN EN EL SISTEMA INSTITUCIONAL Y DARLE SEGUIMIENTO. ACUERDO FIRME.

C) Oficio UNA-DAN-SRCH-OFIC-363-2022 con fecha 16 de setiembre de 2022 el MSc. Jairo Jiménez Torres, Director Académico del Campus Nicoya, presenta al Consejo de Sede solicitud de contratación del académico José Andrés Barrantes Ortega, cédula 113510096, para impartir los cursos durante el II ciclo 2022.

RESULTANDO QUE:

1. El Reglamento de Contratación Laboral de Personal Académico el cual entró a regir el primero de enero del 2016.
2. Mediante oficio UNA-DAN-SRCH-OFIC-363-2022 con fecha 16 de setiembre de 2022 el MSc. Jairo Jiménez Torres, Director Académico del Campus Nicoya, presenta al Consejo de Sede solicitud de contratación del académico José Andrés Barrantes Ortega, cédula 113510096, para impartir los cursos NRC 51882, SCC411 Gestión de empresas de hospedaje, G70, y NRC 51781, EIF4290 Introducción a la

creación de empresas, G70; del 20 de setiembre al 11 de diciembre de 2022.

CONSIDERANDO QUE:

1. La Unidad Académica para la contratación para impartir los cursos NRC 51882, SCC411 Gestión de empresas de hospedaje, G70, y NRC 51781, EIF4290 Introducción a la creación de empresas, G70 ha aprobado el perfil en sesión del Consejo de Sede.
2. El Director Académico con base en el perfil antes indicado, la priorización de contratación y respetando la normativa universitaria solicita al Consejo de Sede la contratación a plazo fijo de *José Andrés Barrantes Ortega, cédula 113510096* para impartir los cursos NRC 51882, SCC411 Gestión de empresas de hospedaje, G70, y NRC 51781, EIF4290 Introducción a la creación de empresas, G70; del 20 de setiembre al 11 de diciembre de 2022 en una jornada de 20 horas.

(NOTA: se pueden registrar varios nombramientos para ello pueden incluir un cuadro con la información)

3. El Director Académico en el oficio de solicitud ha garantizado que:
 - a) *La Unidad cuenta con el contenido presupuestario necesario, específicamente una plaza laboral 1756-2022 código presupuestario D.15.0372 en la cual se cargará la contratación.*
 - b) *Con base en lo establecido en el artículo 31 del Reglamento afirma y garantiza que todos los propietarios de la unidad con perfil idóneo tienen la carga llena y están cumpliendo con el cuarto de tiempo en docencia. Además, que ha coordinado con el Decano respectivo las acciones necesarias para verificar que el personal en propiedad de la facultad o centro, con un perfil para las actividades académicas, tenga su carga académica completa y cumpla con el requisito del cuarto de tiempo en docencia indicado en el artículo 17 de este Reglamento.*
 - c) *Que la persona que se propone está inscrita en el Registro de Elegibles de la unidad o de otra unidad de la universidad.*
4. El Reglamento de Contratación Laboral de Personal Académico, en su artículo 33, establece que es competencia del Consejo de Unidad aprobar el nombramiento a plazo fijo de un académico, siempre y cuando se cumplan los requisitos y procedimientos reglamentario y existe plena evidencia de la necesidad de la contratación.
4. El Consejo de Unidad, en cumplimiento con el Reglamento antes indicado, ha procedido a constar los requisitos de la persona postulada y garantiza que la persona por contratar cumple con los lineamientos generales indicados en el artículo 3 y 13 del Reglamento.
5. Verificados los requisitos, el Consejo de Unidad ha procedido a consultar el Registro de Elegibles Institucional y garantiza que la persona propuesta está debidamente inscrita en el mismo.

6. En el caso que la contratación sea a tiempo completo, el Consejo Unidad debe señalar. “De conformidad con lo que establece el artículo 17 del Reglamento, el funcionario por contratar tiene asignado cursos, lo cual garantiza que cumple con el requisito mínimo de un cuarto de tiempo en docencia.”
7. El periodo de nombramiento es del 20 de setiembre al 11 de diciembre de 2022 de conformidad con lo que autoriza el artículo 38 del reglamento.

POR TANTO, SE ACUERDA:

- A. APROBAR EL NOMBRAMIENTO DE JOSÉ ANDRÉS BARRANTES ORTEGA, CÉDULA 113510096 PARA IMPARTIR LOS CURSOS NRC 51882, SCC411 GESTIÓN DE EMPRESAS DE HOSPEDAJE, G70, Y NRC 51781, EIF4290 INTRODUCCIÓN A LA CREACIÓN DE EMPRESAS, G70; DEL 20 DE SETIEMBRE AL 11 DE DICIEMBRE DE 2022 EN UNA JORNADA DE 20 HORAS. ACUERDO FIRME.**
- B. SE INSTRUYE A LA DIRECTORA EJECUTIVA PARA QUE FORMALICE EL NOMBRAMIENTO EN EL SISTEMA INSTITUCIONAL Y DARLE SEGUIMIENTO. ACUERDO FIRME.**

D) Asignación del MSc. Juan Carlos Ramírez Brenes en actividad académica 0322-20 durante el II ciclo 2022.

RESULTANDO QUE:

1. El Reglamento de Contratación Laboral de Personal Académico el cual entró a regir el primero de enero del 2016.
2. Mediante oficio UNA-DAN-SRCH-OFIC-363-2022 con fecha 16 de setiembre de 2022 el Director Académico del Campus Nicoya, MSc. Jairo Jiménez Torres presenta al Consejo de Sede solicitud de asignación de 10 horas al académico Juan Carlos Ramírez Brenes, cédula 106970267, para participar en la actividad académica Turismo rural como estrategia para la reactivación económica y promoción del desarrollo local sostenible en comunidades del Golfo de Nicoya código SIA 0322-20 del 20 de setiembre al 31 de diciembre de 2022.
3. El MSc. Juan Carlos Ramírez Brenes no impartirá el curso NRC 51846, RIG441 Corporaciones globales y comercio internacional.

CONSIDERANDO QUE:

1. La Unidad Académica para la asignación de 10 horas para prestar servicios de naturaleza académica en la actividad académica Turismo rural como estrategia para la reactivación económica y promoción del desarrollo local sostenible en comunidades del Golfo de Nicoya código SIA 0322-20 ha aprobado el perfil en sesión del Consejo de Sede.
2. El Director Académico con base en el perfil antes indicado, la priorización de contratación y respetando la normativa universitaria solicita al Consejo de Sede la asignación de 10

horas al académico Juan Carlos Ramírez Brenes, cédula 106970267, para participar en la actividad académica Turismo rural como estrategia para la reactivación económica y promoción del desarrollo local sostenible en comunidades del Golfo de Nicoya código SIA 0322-20 del 20 de setiembre al 31 de diciembre de 2022, en una jornada de 10 horas.

(NOTA: se pueden registrar varios nombramientos para ello pueden incluir un cuadro con la información)

3. El Director Académico en el oficio de solicitud ha garantizado que:
 - a) *La Unidad cuenta con el contenido presupuestario necesario, específicamente una plaza laboral 1183-2017, código presupuestario D.15.0319 en la cual se cargará la contratación.*
 - b) *Con base en lo establecido en el artículo 31 del Reglamento afirma y garantiza que todos los propietarios de la unidad con perfil idóneo tienen la carga llena y están cumpliendo con el cuarto de tiempo en docencia. Además, que ha coordinado con el Decano respectivo las acciones necesarias para verificar que el personal en propiedad de la facultad o centro, con un perfil para las actividades académicas, tenga su carga académica completa y cumpla con el requisito del cuarto de tiempo en docencia indicado en el artículo 17 de este Reglamento.*
 - c) *La actividad académica Turismo rural como estrategia para la reactivación económica y promoción del desarrollo local sostenible en comunidades del Golfo de Nicoya código SIA 0322-20, está debidamente autorizado, inscrito en el SIA y vigente. Además, la jornada de la contratación coincide plenamente con las jornadas autorizadas para el proyecto y coinciden con las indicadas en el SIA y la persona por contratar está incluida en el SIA, caso contrario se gestionó el cambio o inclusión, de esa persona, en el sistema y en el PPAA.*
 - d) *Que la persona que se propone está inscrita en el Registro de Elegibles de la unidad o de otra unidad de la universidad.*
4. El Reglamento de Contratación Laboral de Personal Académico, en su artículo 33, establece que es competencia del Consejo de Unidad aprobar el nombramiento a plazo fijo de un académico, siempre y cuando se cumplan los requisitos y procedimientos reglamentario y existe plena evidencia de la necesidad de la contratación.
5. El Consejo de Unidad, en cumplimiento con el Reglamento antes indicado, ha procedido a constar los requisitos de la persona postulada y garantiza que la persona por contratar cumple con los lineamientos generales indicados en el artículo 3 y 13 del Reglamento.
6. Verificados los requisitos, el Consejo de Unidad ha procedido a consultar el Registro de Elegibles Institucional y garantiza que la persona propuesta está debidamente inscrita en el mismo.
7. En el caso que la contratación sea a tiempo completo, el Consejo Unidad debe señalar. "De conformidad con lo que establece el artículo 17 del Reglamento, el funcionario por contratar tiene asignado cursos, lo cual garantiza que cumple con el requisito mínimo de un cuarto de tiempo en docencia."
8. El periodo de nombramiento es del 20 de setiembre al 31 de diciembre de 2022 de conformidad con lo que autoriza el artículo 38 del reglamento.

POR TANTO, SE ACUERDA:

- A. APROBAR LA ASIGNACIÓN DE 10 HORAS AL MSC. JUAN CARLOS RAMÍREZ BRENES, CÉDULA 106970267, PARA PRESTAR SERVICIOS EN LA ACTIVIDAD ACADÉMICA TURISMO RURAL COMO ESTRATEGIA PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y PROMOCIÓN DEL DESARROLLO LOCAL SOSTENIBLE EN COMUNIDADES DEL GOLFO DE NICOYA CÓDIGO SIA 0322-20 DEL 20 DE SETIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022, EN UNA JORNADA DE 10 HORAS. ACUERDO FIRME.**
- B. SE INSTRUYE A LA DIRECTORA EJECUTIVA PARA QUE ACTUALICE LA INFORMACIÓN DEL NOMBRAMIENTO EN EL SISTEMA INSTITUCIONAL Y DARLE SEGUIMIENTO. ACUERDO FIRME.**

E) Oficio UNA-DAN-SRCH-OFIC-363-2022 con fecha 16 de setiembre de 2022 el MSc. Jairo Jiménez Torres, Director Académico del Campus Nicoya, presenta al Consejo de Sede solicitud de contratación de la académica Dinia Medina Baltodano, cédula 503990890, para impartir el curso.

RESULTANDO:

1. El Reglamento de Contratación Laboral de Personal Académico el cual entró a regir el primero de enero del 2016.
2. Mediante oficio UNA-DAN-SRCH-OFIC-363-2022 con fecha 16 de setiembre de 2022 el MSc. Jairo Jiménez Torres, Director Académico del Campus Nicoya, presenta al Consejo de Sede solicitud de contratación de la académica Dinia Medina Baltodano, cédula 503990890, para impartir el curso NRC 51846, RIG441, Corporaciones globales y comercio internacional, G70; del 20 de setiembre al 11 de diciembre de 2022.

CONSIDERANDO QUE:

1. La Unidad Académica para la contratación para impartir el curso NRC 51846, RIG441, Corporaciones globales y comercio internacional, G70 ha aprobado el perfil en sesión del Consejo de Sede.
2. El Director Académico con base en el perfil antes indicado, la priorización de contratación y respetando la normativa universitaria solicita al Consejo de Sede la contratación a plazo fijo de *Dinia Medina Baltodano, cédula 503990890*, para impartir el curso NRC 51846, RIG441, Corporaciones globales y comercio internacional, G70; del 20 de setiembre al 11 de diciembre de 2022 en una jornada de 10 horas.

(NOTA: se pueden registrar varios nombramientos para ello pueden incluir un cuadro con la información)

3. El Director Académico en el oficio de solicitud ha garantizado que:

- a) *La Unidad cuenta con el contenido presupuestario necesario, específicamente una plaza laboral 1756-2022, código presupuestario D. 15.0372 en la cual se cargará la contratación.*
 - b) *Con base en lo establecido en el artículo 31 del Reglamento afirma y garantiza que todos los propietarios de la unidad con perfil idóneo tienen la carga llena y están cumpliendo con el cuarto de tiempo en docencia. Además, que ha coordinado con el Decano respectivo las acciones necesarias para verificar que el personal en propiedad de la facultad o centro, con un perfil para las actividades académicas, tenga su carga académica completa y cumpla con el requisito del cuarto de tiempo en docencia indicado en el artículo 17 de este Reglamento.*
 - c) *Que la persona que se propone está inscrita en el Registro de Elegibles de la unidad o de otra unidad de la universidad.*
4. El Reglamento de Contratación Laboral de Personal Académico, en su artículo 33, establece que es competencia del Consejo de Unidad aprobar el nombramiento a plazo fijo de un académico, siempre y cuando se cumplan los requisitos y procedimientos reglamentario y existe plena evidencia de la necesidad de la contratación.
 5. El Consejo de Unidad, en cumplimiento con el Reglamento antes indicado, ha procedido a constatar los requisitos de la persona postulada y garantiza que la persona por contratar cumple con los lineamientos generales indicados en el artículo 3 y 13 del Reglamento.
 6. Verificados los requisitos, el Consejo de Unidad ha procedido a consultar el Registro de Elegibles Institucional y garantiza que la persona propuesta está debidamente inscrita en el mismo.
 7. En el caso que la contratación sea a tiempo completo, el Consejo Unidad debe señalar. "De conformidad con lo que establece el artículo 17 del Reglamento, el funcionario por contratar tiene asignado un curso, lo cual garantiza que cumple con el requisito mínimo de un cuarto de tiempo en docencia."
 8. El periodo de nombramiento es del 20 de setiembre al 11 de diciembre de 2022 de conformidad con lo que autoriza el artículo 38 del reglamento.

POR TANTO, SE ACUERDA:

- A. APROBAR EL NOMBRAMIENTO DE DINIA MEDINA BALDODANO, CÉDULA 503990890, PARA IMPARTIR EL CURSO NRC 51846, RIG441, CORPORACIONES GLOBALES Y COMERCIO INTERNACIONAL, G70; DEL 20 DE SETIEMBRE AL 11 DE DICIEMBRE DE 2022 EN UNA JORNADA DE 10 HORAS. ACUERDO FIRME.**
- B. SE INSTRUYE A LA DIRECTORA EJECUTIVA PARA QUE FORMALICE EL NOMBRAMIENTO EN EL SISTEMA INSTITUCIONAL Y DARLE SEGUIMIENTO. ACUERDO FIRME.**

3.5 Oficio UNA-DAL-SRCH-OFIC-461-2022 con fecha 16 de setiembre de 2022 la MSc. Marlene Durán López, Directora Académica del Campus Liberia presenta al Consejo de Sede solicitud de contratación de Kembly Moreno Miranda, cédula 502890037, para impartir el curso.

Se somete a votación esta solicitud, resultando: Votan a favor: MEd. Wagner Castro Castillo, MSc. Edgar Vega Briceño, MSc. Ivannia Montero Robles, MSc. Marlene Durán López, MSc. Jairo Jiménez Torres y Sr. Christian Osegueda Meléndez. Total: seis votos a favor. Votan en contra: ninguno. Por lo tanto, se acuerda lo siguiente:

RESULTANDO QUE:

1. El Reglamento de Contratación Laboral de Personal Académico el cual entró a regir el primero de enero del 2016.
2. Mediante oficio UNA-DAL-SRCH-OFIC-461-2022 con fecha 16 de setiembre de 2022 la MSc. Marlene Durán López, Directora Académica del Campus Liberia presenta al Consejo de Sede solicitud de contratación de Kembly Moreno Miranda, cédula 502890037, para impartir el curso NRC51026, DBJ503 Administración y gestión de programas educativos en I y II ciclo, G64; de 20 de setiembre al 11 de diciembre de 2022.
3. Carta de renuncia al curso NRC5126, DBJ503 Administración y gestión de programas educativos en I y II ciclo UNA-EXT-DAL-SRCH-OFIC-031-2022, del MSc. Víctor Manuel Alfaro Alfaro.

CONSIDERANDO QUE:

1. La Unidad Académica para la contratación para impartir el curso NRC51026, DBJ503 Administración y gestión de programas educativos en I y II ciclo, G64 ha aprobado el perfil en sesión del Consejo de Sede.
2. La Directora Académica, con base en el perfil antes indicado, la priorización de contratación y respetando la normativa universitaria solicita al Consejo de Sede la contratación a plazo fijo de Kembly Moreno Miranda, cédula 502890037 para impartir el curso NRC51026, DBJ503 Administración y gestión de programas educativos en I y II ciclo, G64; de 20 de setiembre al 11 de diciembre de 2022 del 20 de setiembre al 11 de diciembre de 2022, en una jornada de 10 horas.

(NOTA: se pueden registrar varios nombramientos para ello pueden incluir un cuadro con la información)

3. La Directora Académica en el oficio de solicitud ha garantizado que:
 - a) *La Unidad cuenta con el contenido presupuestario necesario, específicamente una plaza laboral 1756-2022, código presupuestario D.15.0372 en la cual se cargará la contratación.*
 - b) *Con base en lo establecido en el artículo 31 del Reglamento afirma y garantiza que todos los propietarios de la unidad con perfil idóneo tienen la carga llena y están cumpliendo con el cuarto de tiempo en docencia. Además, que ha coordinado con el Decano respectivo las acciones necesarias para verificar que el personal en propiedad de la facultad o centro, con un perfil para las actividades académicas, tenga su carga académica completa y cumpla con el requisito del cuarto de tiempo en docencia indicado en el artículo 17 de este Reglamento.*

- c) *Que la persona que se propone está inscrita en el Registro de Elegibles de la unidad o de otra unidad de la universidad.*
4. El Reglamento de Contratación Laboral de Personal Académico, en su artículo 33, establece que es competencia del Consejo de Unidad aprobar el nombramiento a plazo fijo de un académico, siempre y cuando se cumplan los requisitos y procedimientos reglamentario y existe plena evidencia de la necesidad de la contratación.
 9. El Consejo de Unidad, en cumplimiento con el Reglamento antes indicado, ha procedido a constar los requisitos de la persona postulada y garantiza que la persona por contratar cumple con los lineamientos generales indicados en el artículo 3 y 13 del Reglamento.
 10. Verificados los requisitos, el Consejo de Unidad ha procedido a consultar el Registro de Elegibles Institucional y garantiza que la persona propuesta está debidamente inscrita en el mismo.
 11. En el caso que la contratación sea a tiempo completo, el Consejo Unidad debe señalar. “De conformidad con lo que establece el artículo 17 del Reglamento, el funcionario por contratar tiene asignado un curso, lo cual garantiza que cumple con el requisito mínimo de un cuarto de tiempo en docencia.”
 12. El periodo de nombramiento es del 20 de setiembre al 11 de diciembre de 2022 de conformidad con lo que autoriza el artículo 38 del reglamento.

POR TANTO, SE ACUERDA:

- A. APROBAR EL NOMBRAMIENTO DE KEMBLY MORENO MIRANDA, CÉDULA 502890037 PARA IMPARTIR EL CURSO NRC51026, DBJ503 ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DE PROGRAMAS EDUCATIVOS EN I Y II CICLO, G64; DE 20 DE SETIEMBRE AL 11 DE DICIEMBRE DE 2022, EN UNA JORNADA DE 10 HORAS. ACUERDO FIRME.**
- B. SE INSTRUYE A LA DIRECTORA EJECUTIVA PARA QUE FORMALICE EL NOMBRAMIENTO EN EL SISTEMA INSTITUCIONAL Y DARLE SEGUIMIENTO.**

3.6 Se conoce oficio UNA-DAL-SRCH-OFIC-463-2022 con fecha 16 de setiembre de 2022 la Directora Académica del Campus Liberia, MSc. Marlene Durán López presenta al Consejo de Sede solicitud para extender el nombramiento a plazo fijo del académico Ronald Sánchez Brenes.

Se somete a votación esta solicitud, resultando: Votan a favor: MEd. Wagner Castro Castillo, MSc. Edgar Vega Briceño, MSc. Ivannia Montero Robles, MSc. Marlene Durán López, MSc. Jairo Jiménez Torres y Sr. Christian Osegueda Meléndez. Total: seis votos a favor. Votan en contra: ninguno. Por lo tanto, se acuerda lo siguiente:

RESULTANDO QUE:

1. El Reglamento de Contratación Laboral de Personal Académico el cual entró a regir el primero de enero del 2016.

2. El acuerdo UNA-CO-SRCH-ACUE-244-2022 en el cual se aprobó el nombramiento del MSc. Ronald Sánchez Brenes, para el II ciclo del 2022 del 18 de julio al 31 de diciembre de 2022.
3. El oficio UNA-SRCH-OFIC-666-2022 como adendum al acuerdo UNA-CO-SRCH-ACUE-244-2022, sobre la vigencia del nombramiento del MSc. Ronald Sánchez Brenes; en el cual se indica que del 18 de julio al 11 de diciembre de 2022.
4. El acuerdo UNA-CO-SRCH-ACUE-324-2022 mediante el cual se aprueba la designación del MSc. Ronald Sánchez Brenes, coordinador de la carrera Ingeniería Hidrológica en el Campus Liberia, a partir del II ciclo 2022.

CONSIDERANDO QUE:

1. Mediante oficio UNA-DAL-SRCH-OFIC-463-2022 con fecha 16 de setiembre de 2022 la Directora Académica del Campus Liberia, MSc. Marlene Durán López presenta al Consejo de Sede solicitud para extender el nombramiento a plazo fijo del académico Ronald Sánchez Brenes, cédula 206470044 hasta el 31 de diciembre del 2022.
2. La Sede Regional Chorotega cuenta con el contenido presupuestario necesario para aprobar la extensión de la vigencia del nombramiento de MSc. Ronald Sánchez Brenes.
3. El MSc. Ronald Sánchez Brenes atenderá la coordinación de la carrera de Ingeniería Hidrológica a partir del II ciclo 2022.

POR TANTO, SE ACUERDA:

- A. APROBAR EL NOMBRAMIENTO A PLAZO FIJO DEL MSC. RONALD SÁNCHEZ BRENES, CÉDULA 206470044 DEL 12 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022; EN UNA JORNADA DE 40 HORAS, PARA IMPARTIR CURSOS Y ATENDER LA COORDINACIÓN DE LA CARRERA DE INGENIERÍA HIDROLÓGICA EN EL CAMPUS LIBERIA. ACUERDO FIRME.**

ARTÍCULO 4: ANÁLISIS DE CORRESPONDENCIA RECIBIDA:

4.1 Oficio UNA- CO- SRB- ACUE- 892- 2022 del Consejo Sede Regional Brunca, mediante el cual se avala la solicitud de traslado a nombre del joven Francis David Navas Morales, estudiante de la carrera de Gestión Empresarial del Turismo Sostenible, en el Campus Pérez Zeledón.

Se somete a votación esta solicitud, resultando: Votan a favor: MEd. Wagner Castro Castillo, MSc. Edgar Vega Briceño, MSc. Ivannia Montero Robles, MSc. Marlene Durán López, MSc. Jairo Jiménez Torres y Sr. Christian Osegueda Meléndez. Total: seis votos a favor. Votan en contra: ninguno. Por lo tanto, se acuerda lo siguiente:

RESULTANDO:

1. Acuerdo UNA-CO-SRB-ACUE-892-2022 del Consejo Sede Regional Brunca, mediante el cual se avala la solicitud de traslado a nombre del joven Francis David Navas Morales,

estudiante de la carrera de Gestión Empresarial del Turismo Sostenible, en el Campus Pérez Zeledón.

CONSIDERANDO:

1. Oficio suscrito por el joven Francis David Navas Morales, cédula 1173 70302, estudiante de la carrera de Gestión Empresarial del Turismo Sostenible, Sede Regional Brunca, Campus Pérez Zeledón, mediante el cual solicita el aval para realizar traslado a la Sede Regional Chorotega, Campus Liberia para continuar con sus estudios en el I ciclo 2023.
2. Que el estudiante Navas Morales, manifiesta que esta solicitud obedece a razones de residencia ya que se trasladó a vivir a Miramar de Puntarenas por razones económicas, por lo anterior, no puede continuar estudiando en el Campus Pérez Zeledón.
3. Que el estudiante Francis David Navas Morales se puede localizar al correo nvasdavid@gmail.com o al teléfono 6377-5094
4. Que una vez aprobado el traslado por parte de la Sede Regional Chorotega el estudiante debe tramitar el empadronamiento según el Calendario Universitario del 24 de octubre al 3 de diciembre de 2022.

SE ACUERDA:

- A. AVALAR LA SOLICITUD DE TRASLADO A NOMBRE DEL ESTUDIANTE FRANCIS DAVID NAVAS MORALES, CÉDULA 117370302, ESTUDIANTE DE LA CARRERA DE GESTIÓN EMPRESARIAL DEL TURISMO SOSTENIBLE DE LA SEDE REGIONAL BRUNCA, CAMPUS PÉREZ ZELEDÓN, A LA SEDE REGIONAL CHOROTEGA, CAMPUS LIBERIA A PARTIR DEL I CICLO 2023. ACUERDO FIRME.**
- B. COMUNICAR AL ESTUDIANTE NAVAS MORALES QUE DEBE REALIZAR EL EMPADRONAMIENTO EN LA DIRECCIÓN ACADÉMICA DE LIBERIA DEL 24 DE OCTUBRE AL 3 DE DICIEMBRE DE 2022. ACUERDO FIRME.**

4.2 Se conoce suscrita por la joven Jennifer Vanessa Molina Blanco, cédula 118700673, estudiante de la carrera Comercio y Negocios Internacionales, Campus Nicoya, en el cual solicita el aval para realizar traslado al Campus Omar Dengo, Escuela de Relaciones Internacionales para continuar con los estudios en el I ciclo 2023.

Se somete a votación esta solicitud, resultando: Votan a favor: MEd. Wagner Castro Castillo, MSc. Edgar Vega Briceño, MSc. Ivannia Montero Robles, MSc. Marlene Durán López, MSc. Jairo Jiménez Torres y Sr. Christian Osegueda Meléndez. Total: seis votos a favor. Votan en contra: ninguno. Por lo tanto, se acuerda lo siguiente:

CONSIDERANDO:

1. Carta suscrita por la joven Jennifer Vanessa Molina Blanco, cédula 118700673, estudiante de la carrera Comercio y Negocios Internacionales, Campus Nicoya, en el cual solicita el

aval para realizar traslado al Campus Omar Dengo, Escuela de Relaciones Internacionales para continuar con los estudios en el I ciclo 2023.

2. Que la estudiante Molina Blanco manifiesta que esta solicitud es por razones de cercanía con la familia; ya que es de Pérez Zeledón y en Heredia cuenta con familiares que le pueden ayudar a reducir los gastos económicos para continuar en la carrera.
3. Que este traslado queda sujeto a la aceptación y disponibilidad de cupo de la Escuela de Relaciones Internacionales.
4. Que la estudiante Jennifer Vanessa Molina Blanco se puede localizar al correo jennifer.molina.blanco@est.una.ac.cr
5. Que una vez aprobado el traslado por parte de la Escuela de Relaciones Internacional la estudiante debe tramitar el empadronamiento según el calendario universitario del 24 de octubre al 3 de diciembre de 2022.

SE ACUERDA:

- A. AVALAR LA SOLICITUD DE TRASLADO PLANTEADA POR LA ESTUDIANTE, JENNIFER VANESSA MOLINA BLANCO, CÉDULA 118700673 DE LA SEDE REGIONAL CHOROTEGA, CAMPUS NICOYA, A LA ESCUELA DE RELACIONES INTERNACIONALES, CAMPUS OMAR DENGO, A PARTIR DEL I CICLO 2023. ACUERDO FIRME.**
- B. INDICARLE A LA ESTUDIANTE MOLINA BLANCO QUE LA SOLICITUD ESTÁ SUJETA A LA ACEPTACIÓN DE LA ESCUELA DE RELACIONES INTERNACIONALES. ACUERDO FIRME.**

4.3 Se conoce carta suscrita por la joven Keyclyn Ludwika Vargas Mendoza, cédula 117630558, estudiante de la carrera Comercio y Negocios Internacionales, Campus Liberia, en el cual solicita el aval para realizar traslado al Campus Omar Dengo, Escuela de Relaciones Internacionales para continuar con los estudios en el I ciclo 2023.

Se somete a votación esta solicitud, resultando: Votan a favor: MEd. Wagner Castro Castillo, MSc. Edgar Vega Briceño, MSc. Ivannia Montero Robles, MSc. Marlene Durán López, MSc. Jairo Jiménez Torres y Sr. Christian Osegueda Meléndez. Total: seis votos a favor. Votan en contra: ninguno. Por lo tanto, se acuerda lo siguiente:

CONSIDERANDO:

1. Carta suscrita por la joven Keyclyn Ludwika Vargas Mendoza, cédula 117630558, estudiante de la carrera Comercio y Negocios Internacionales, Campus Liberia, en el cual solicita el aval para realizar traslado al Campus Omar Dengo, Escuela de Relaciones Internacionales para continuar con los estudios en el I ciclo 2023.
2. Que la estudiante Vargas Mendoza manifiesta que esta solicitud es por razones de cercanía de la familia; ya que ésta reside en Osa Palmar Sur, Puntarenas, los gastos económicos son cubiertos por la madre, quien no tiene un trabajo estable y por último la lejanía de la familia le produce cuadros de ansiedad, estrés y colapso emocional; además,

fue diagnosticada con la enfermedad endometriosis, por lo tanto, debe estar en control ginecológico.

3. Que este traslado queda sujeto a la aceptación y disponibilidad de cupo de la Escuela de Relaciones Internacionales.
4. Que la estudiante Keyclyn Ludwika Vargas Mendoza se puede localizar al correo keyclyn.vargas.mendoza@est.una.ac.cr
5. Que una vez aprobado el traslado por parte de la Escuela de Relaciones Internacional la estudiante debe tramitar el empadronamiento según el calendario universitario del 24 de octubre al 3 de diciembre de 2022.

SE ACUERDA:

- A. **AVALAR LA SOLICITUD DE TRASLADO PLANTEADA POR LA ESTUDIANTE, KEYCLYN LUDWIK VARGAS MENDOZA, CÉDULA 117630558 DE LA SEDE REGIONAL CHOROTEGA, CAMPUS LIBERIA, A LA ESCUELA DE RELACIONES INTERNACIONALES, CAMPUS OMAR DENG, A PARTIR DEL I CICLO 2023. ACUERDO FIRME.**
- B. **INDICARLE A LA ESTUDIANTE VARGAS MENDOZA QUE LA SOLICITUD ESTÁ SUJETA A LA ACEPTACIÓN DE LA ESCUELA DE RELACIONES INTERNACIONALES. ACUERDO FIRME.**

4.4 Se conoce carta suscrita por la joven Nicole Montoya Barrantes, cédula 504480632, estudiante de la carrera Comercio y Negocios Internacionales en el Campus Nicoya, mediante el cual solicita el aval para realizar traslado del Campus Nicoya al Campus Liberia y continuar con los estudios en el I ciclo 2023.

Se somete a votación esta solicitud, resultando: Votan a favor: MEd. Wagner Castro Castillo, MSc. Edgar Vega Briceño, MSc. Ivannia Montero Robles, MSc. Marlene Durán López, MSc. Jairo Jiménez Torres y Sr. Christian Osegueda Meléndez. Total: seis votos a favor. Votan en contra: ninguno. Por lo tanto, se acuerda lo siguiente:

CONSIDERANDO:

1. Carta suscrita por la joven Nicole Montoya Barrantes, cédula 504480632, estudiante de la carrera Comercio y Negocios Internacionales en el Campus Nicoya, mediante el cual solicita el aval para realizar traslado del Campus Nicoya al Campus Liberia y continuar con los estudios en el I ciclo 2023.
2. Que la estudiante Montoya Barrantes manifiesta que esta solicitud obedece a que su domicilio es en el Salto, Liberia; y debido a la distancia, tiempo y dinero se le dificulta el traslado hasta el Campus Nicoya; motivo por el cual solicita autorización para trasladarse al Campus Liberia.
3. Que la estudiante Nicole Montoya Barrantes se puede localizar al correo nicole.montoya.barrantes@est.una.ac.cr

4. Que la estudiante debe tramitar el empadronamiento en la Dirección Académica de Nicoya; según el calendario universitario del 24 de octubre al 03 de diciembre de 2022.

SE ACUERDA:

- A. AVALAR LA SOLICITUD DE TRASLADO PLANTEADA POR LA ESTUDIANTE, NICOLE MONTOYA BARRANTES, CÉDULA 504480632 DEL CAMPUS NICOYA, AL CAMPUS LIBERIA, A PARTIR DEL I CICLO 2023 EN LA CARRERA DE COMERCIO Y NEGOCIOS INTERNACIONALES. ACUERDO FIRME.**
- B. COMUNICARLE A LA ESTUDIANTE MONTOYA BARRANTES, CÉDULA 504480632 QUE DEBE REALIZAR EL TRÁMITE DE EMPADRONAMIENTO EN LA DIRECCIÓN ACADÉMICA DE LIBERIA DEL 24 DE OCTUBRE AL 03 DE DICIEMBRE DE 2022. ACUERDO FIRME.**

4.5 Se conoce oficio suscrito por el joven Jarod Fermey Díaz Morales, cédula 7-0272-0121, estudiante de la carrera Comercio y Negocios Internacionales, Campus Nicoya, en el cual solicita el aval para realizar traslado al Campus Omar Dengo, Escuela de Relaciones Internacionales para continuar con los estudios en el I ciclo 2023.

Se somete a votación esta solicitud, resultando: Votan a favor: MEd. Wagner Castro Castillo, MSc. Edgar Vega Briceño, MSc. Ivannia Montero Robles, MSc. Marlene Durán López, MSc. Jairo Jiménez Torres y Sr. Christian Osegueda Meléndez. Total: seis votos a favor. Votan en contra: ninguno. Por lo tanto, se acuerda lo siguiente:

CONSIDERANDO:

1. Oficio suscrito por el joven Jarod Fermey Díaz Morales, cédula 7-0272-0121, estudiante de la carrera Comercio y Negocios Internacionales, Campus Nicoya, en el cual solicita el aval para realizar traslado al Campus Omar Dengo, Escuela de Relaciones Internacionales para continuar con los estudios en el I ciclo 2023.
2. Que el estudiante Díaz Morales manifiesta que esta solicitud es por razones de traslado hacia el lugar donde reside la madre, quien padece de una enfermedad y actualmente reside en Batán de Limón. Además, debe acompañar a la madre a las citas médicas todos los meses. Se adjunta carta de la madre en la cual da fe de la situación actual de la enfermedad. Por tal motivo el estudiante Díaz Morales solicita el traslado a la Sede Central.
3. Que este traslado queda sujeto a la aceptación y disponibilidad de cupo de la Escuela de Relaciones Internacionales.
4. Que el estudiante Jarod Fermey Díaz Morales se puede localizar al correo jarod.diaz.morales@est.una.ac.cr
5. Que una vez aprobado el traslado por parte de la Escuela de Relaciones Internacional la estudiante debe tramitar el empadronamiento según el calendario universitario del 24 de octubre al 3 de diciembre de 2022.

SE ACUERDA:

- A. AVALAR LA SOLICITUD DE TRASLADO PLANTEADA POR EL ESTUDIANTE, JAROD FERMEY DÍAZ MORALES, CÉDULA 7-0272-0121 DE LA SEDE REGIONAL CHOROTEGA, CAMPUS NICOYA, A LA ESCUELA DE RELACIONES INTERNACIONALES, CAMPUS OMAR DENGO, A PARTIR DEL I CICLO 2023. ACUERDO FIRME.**
- B. INDICARLE AL ESTUDIANTE DÍAZ MORALES QUE LA SOLICITUD ESTÁ SUJETA A LA ACEPTACIÓN DE LA ESCUELA DE RELACIONES INTERNACIONALES. ACUERDO FIRME.**

4.6 Carta suscrita por el joven Henry Arturo Campos Blandon, cédula 504480434, estudiante de la carrera Comercio y Negocios Internacionales en el Campus Nicoya, mediante el cual solicita el aval para realizar traslado del Campus Nicoya al Campus Liberia y continuar con los estudios en el I ciclo 2023.

Se somete a votación esta solicitud, resultando: Votan a favor: MEd. Wagner Castro Castillo, MSc. Edgar Vega Briceño, MSc. Ivannia Montero Robles, MSc. Marlene Durán López, MSc. Jairo Jiménez Torres y Sr. Christian Osegueda Meléndez. Total: seis votos a favor. Votan en contra: ninguno. Por lo tanto, se acuerda lo siguiente:

CONSIDERANDO:

1. Oficio suscrito por el joven Henry Arturo Campos Blandon, cédula 504480434, estudiante de la carrera Comercio y Negocios Internacionales en el Campus Nicoya, mediante el cual solicita el aval para realizar traslado del Campus Nicoya al Campus Liberia y continuar con los estudios en el I ciclo 2023.
2. Que el estudiante Campos Blandon manifiesta que esta solicitud obedece a que su domicilio es en Liberia; y debido a la distancia, tiempo y dinero se le dificulta el traslado hasta el Campus Nicoya; además, manifiesta que es responsable de una adulta mayor. Motivos por los cuales solicita autorización para trasladarse al Campus Liberia.
3. Que el estudiante Henry Arturo Campos Blandon se puede localizar al correo henry.campos.blandon@est.una.ac.cr
4. Que el estudiante debe tramitar el empadronamiento en la Dirección Académica de Liberia; según el calendario universitario del 24 de octubre al 03 de diciembre de 2022.

SE ACUERDA:

- A. AVALAR LA SOLICITUD DE TRASLADO PLANTEADA POR EL ESTUDIANTE, HENRY ARTURO CAMPOS BLANDON, CÉDULA 504480434 DEL CAMPUS NICOYA, AL CAMPUS LIBERIA, A PARTIR DEL I CICLO 2023 EN LA CARRERA DE COMERCIO Y NEGOCIOS INTERNACIONALES. ACUERDO FIRME.**
- B. COMUNICARLE AL ESTUDIANTE CAMPOS BLANDON, CÉDULA 504480434 QUE DEBE REALIZAR EL TRÁMITE DE EMPADRONAMIENTO EN LA DIRECCIÓN ACADÉMICA DE LIBERIA DEL 24 DE OCTUBRE AL 03 DE DICIEMBRE DE 2022. ACUERDO FIRME.**

4.7 Solicitud UNA-DF-OFFIC-362-2022 del Departamento de Física; mediante el cual solicitan derogar la solicitud de cambio UNA-DF-OFFIC-264-2022. Se informa que esta solicitud fue revisada, se realizó una reunión con la responsable del proyecto; quienes conversaron con el departamento de física para subsanar ese error. Sin embargo, la Sede Chorotega no ha tomado ningún acuerdo al respecto. Se por recibido este documento.

4.8 Oficio UNA-AJ-DICT-377-2022 sobre observaciones a la propuesta de Reglamento Interno del Programa de la Maestría en Turismo y Desarrollo Sostenible. Al presidente del comité de gestión académica ya se le hizo llegar el documento. Por lo tanto, lo que procede es brindar un tiempo para que se incluyan las observaciones. Se sugiere un plazo prudencial al 18 de octubre de 2022 para que se atiendan las observaciones del caso.

Se somete a votación remitir este documento al comité de gestión académica, resultando: Votan a favor: MEd. Wagner Castro Castillo, MSc. Edgar Vega Briceño, MSc. Ivannia Montero Robles, MSc. Marlene Durán López, MSc. Jairo Jiménez Torres y Sr. Christian Osegueda Meléndez. Total: seis votos a favor. Votan en contra: ninguno. Por lo tanto, se acuerda lo siguiente:

CONSIDERANDO:

1. El oficio UNA-AJ-DICT-377-2022 suscrito por Ana Beatriz Hernández González, asesora jurídica; mediante el cual se remiten las observaciones a la propuesta de Reglamento Interno del Programa de la Maestría en Turismo y Desarrollo Sostenible.
2. Que es necesario brindar un plazo para la revisión y correcciones necesarias a esta propuesta de reglamento.
3. Que es fundamental contar con el documento definitivo para elevarlo a la Asamblea de Sede Regional Chorotega.

SE ACUERDA:

- A. SOLICITAR AL COMITÉ DE GESTIÓN ACADÉMICA DE LA MAESTRÍA EN TURISMO Y DESARROLLO SOSTENIBLE REMITIR AL CONSEJO DE SEDE LA PROPUESTA DE REGLAMENTO CON LAS MODIFICACIONES INDICADAS EN EL OFICIO UNA-AJ-DICT-377-2022; PARA SER VISTO EN LA SESIÓN DE CONSEJO DE SEDE DEL 18 DE OCTUBRE DE 2022. ACUERDO FIRME.**
- B. COMUNICAR AL COMITÉ DE GESTIÓN ACADÉMICA QUE UNA VEZ REALIZADAS ESTAS MODIFICACIONES EL DOCUMENTO SE ELEVARÁ A LA ASAMBLEA DE SEDE PARA SU APROBACIÓN DEFINITIVA. ACUERDO FIRME.**

4.9 Se conoce oficio UNA-HIDROCEC-SRCH-OFFIC-163-2022 suscrito por el MSc. Álvaro Baldioceda Garro, investigador del HIDROCEC, mediante el cual solicita autorización para participar y el pago de viáticos internacionales en evento internacional.

Se somete a votación esta solicitud, resultando: Votan a favor: MEd. Wagner Castro Castillo, MSc. Edgar Vega Briceño, MSc. Ivannia Montero Robles, MSc. Marlene Durán López, MSc. Jairo Jiménez Torres y Sr. Christian Osegueda Meléndez. Total: seis votos a favor. Votan en contra: ninguno. Por lo tanto, se acuerda lo siguiente:

CONSIDERANDO:

1. El oficio UNA-HIDROCEC-SRCH-OFIC-163-2022 suscrito por el MSc. Álvaro Baldioceda Garro, investigador del HIDROCEC, mediante el cual solicita autorización para participar y el pago de viáticos internacionales en el evento Conferencia Latinoamericana de Saneamiento (LatinoSan), el cual se llevará a cabo del martes 11 al viernes 14 de Octubre de 2022 en la ciudad de Cochabamba, Bolivia.
2. Que el evento está dentro del marco del proyecto “Evaluación de las presiones antropogénicas sobre la salud ecosistémica de la zona marino-costero del cantón de Santa Cruz, Costa Rica”. Y la participación del académico Baldioceda Garro en esta actividad internacional está previsto dentro de los objetivos del proyecto; una vez terminado el evento se presentará la liquidación económica y la información que el Consejo solicite para acreditar la participación.
3. Que los recursos serán obtenidos del Programa: I.22.0012, Fondo: 01.03.01, Organización CH y Cuenta: 1.05.04.00
4. Que el monto solicitado por el MSc. Baldioceda Garro para los viáticos internacionales es de \$735 dólares americanos, para sufragar gastos de hospedaje, alimentación y otros gastos menores por lavado y planchado de ropa y traslados dentro de la ciudad.
5. Que monto solicitado se ajusta al Reglamento de gastos de viaje y de transporte para funcionarios públicos (Viáticos), mediante Resolución R-DC-00095-2021 de 12 de octubre de 2021, publicada en La Gaceta N° 207 de 27 de octubre de 2021 de la Contraloría General de la República.
6. Que el MSc. Álvaro Baldioceda Garro asume el costo de los tiquetes aéreos ida y vuelta.

SE ACUERDA:

- A. APROBAR LA PARTICIPACIÓN Y EL PAGO DE VIATICOS INTERNACIONALES POR UN MONTO DE \$735 (setecientos treinta y cinco dólares) A NOMBRE DEL MSC. ÁLVARO BALDIOCEDA GARRO; PARA QUE PARTICIPE EN EL EVENTO CONFERENCIA LATINOAMERICANA DE SANEAMIENTO (LATINOSAN), EL CUAL SE LLEVARÁ A CABO DEL MARTES 11 AL VIERNES 14 DE OCTUBRE DE 2022 EN LA CIUDAD DE COCHABAMBA, BOLIVIA. Y. ACUERDO FIRME.**

4.10 Se conoce oficio UNA-CEMEDE-SRCH-OFIC-345-2021 suscrito por la MSc. Silvia Zúñiga Guerrero, coordinadora ejecutiva, CEMEDE; mediante el cual solicita aprobar cambio de vigencia y exclusiones en el proyecto 0465-14. Se indica que es una solicitud de cambio del 2021 que no se presentó en Consejo de Sede; no hay trazabilidad de que haya sido aprobado en este órgano. La Vicerrectoría de Extensión hace un llamado de atención al programa CEMEDE 0465-14 el cual vencía en el 2021; ya que no hay trazabilidad de acuerdos tomados por el Consejo de Sede para prorrogarlo por un año al 2022. El programa CEMEDE tiene dos jornadas académicas a tiempo completo, una jornada administrativa para la coordinación y una jornada técnica que es de la Sede Chorotega.

Se somete a votación esta solicitud, resultando: Votan a favor: MEd. Wagner Castro Castillo, MSc. Edgar Vega Briceño, MSc. Ivannia Montero Robles, MSc. Marlene Durán López, MSc. Jairo Jiménez Torres y Sr. Christian Osegueda Meléndez. Total: seis votos a favor. Votan en contra: ninguno. Por lo tanto, se acuerda lo siguiente:

CONSIDERANDO:

1. El oficio UNA-CEMEDE-SRCH-OFIC-345-2021 suscrito por la MSc. Silvia Zúñiga Guerrero, coordinadora ejecutiva, CEMEDE; mediante el cual solicita aprobar cambio de vigencia y exclusiones en el proyecto 0465-14.
2. El correo electrónico recibido el 12 de setiembre de 2022; por la asesora académica Dra. Nancy Astorga Miranda, de la Vicerrectoría de Extensión.
3. El Reglamento para la gestión de programas, proyectos y actividades académicas en la Universidad Nacional. (ALCANCE N.º 3 A LA UNA-GACETA N.º 13-2020 AL 11 de setiembre de 2020).
4. Que la modificación del plazo del Programa se justifica en la aprobación del nuevo PROGRAMA CEMEDE para el periodo 2022-2026 según consta en el acuerdo UNA-CO-SRCH-ACUE-370-2021.
5. El inciso C del artículo 58 del Estatuto Orgánico de la Universidad Nacional; el cual establece las funciones del Vicedecano.

SE ACUERDA APROBAR:

- A. LA VIGENCIA DEL PROGRAMA 0465-14 DEL 01 DE ENERO 2016 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021.**
- B. LA EXCLUSIÓN DE JUAN BRAVO CHACON, CÉDULA 103600778, DEL 01-ENERO-2022. HASTA: 31-DICIEMBRE-2022, 10 HORAS AD HONOREM. ACUERDO FIRME.**
- C. LA EXCLUSIÓN DE ROLANDO JOSE MADRIZ VARGAS, CÉDULA 111150491, DEL 01-ENERO-2022. HASTA: 31-DICIEMBRE-2022, 10 HORAS PAGADAS PRESUPUESTO UNA. ACUERDO FIRME.**
- D. LA EXCLUSIÓN DE RONALD JESUS SANCHEZ BRENES, CÉDULA 206470044, DEL 01-ENERO-2022. HASTA: 31-DICIEMBRE-2022, 10 HORAS PAGADAS PRESUPUESTO UNA. ACUERDO FIRME.**
- E. LA EXCLUSIÓN DE SILVIA LORENA ZÚÑIGA GUERRERO, CÉDULA 502370518, DEL 01-ENERO-2022. HASTA: 31-DICIEMBRE-2022, 40 HORAS PAGADAS PRESUPUESTO UNA. ACUERDO FIRME.**
- F. LA EXCLUSIÓN DE JUAN CARLOS PICON CRUZ, CÉDULA 502740228, DEL 01-ENERO-2022. HASTA: 31-DICIEMBRE-2022, 20 HORAS PAGADAS PRESUPUESTO UNA. ACUERDO FIRME.**

- G. LA EXCLUSIÓN DE FREDERICK LAWRENCE ARIAS ALLEN, CÉDULA 503900957, DEL 01-ENERO-2022. HASTA: 31-DICIEMBRE-2022, 10 HORAS AD HONOREM. ACUERDO FIRME.**
- H. LA EXCLUSIÓN DE SANDRA LEZCANO CALDERON, CÉDULA 602500652, DEL 01-ENERO-2022. HASTA: 31-DICIEMBRE-2022, 40 HORAS PAGADAS PRESUPUESTO UNA. ACUERDO FIRME.**
- I. LA EXCLUSIÓN DE PAVEL BAUTISTA SOLIS, CÉDULA A00129463, DEL 01-ENERO-2022. HASTA: 31-DICIEMBRE-2022, 40 HORAS PAGADAS PRESUPUESTO UNA. ACUERDO FIRME.**

4.11 Se conoce oficio UNA-SRCH-OFIC-821-2022 suscrito por el MSc. Edgar Vega Briceño, Vicedecano de la Sede Regional Chorotega; mediante el cual solicita aprobar el informe final del programa CEMEDE código 465-14.

En atención al correo recibido por parte de la asesora de la Vicerrectoría de Extensión, en el cual se indican dos anomalías con el programa CEMEDE 0465-14; falta el acuerdo donde se aprueba la prórroga y segundo la inexistencia de un acuerdo del Consejo de Sede donde se aprueba el informe final del programa CEMEDE 0465-14. Esta situación fue comunicada a la asesora de la Vicerrectoría de Extensión, se conversó con la MSc. Silvia Zúñiga Guerrero, coordinadora del CEMEDE, quien señaló que al informe final se le estaban incorporando observaciones; y fue presentado en el SIA con las observaciones incluidas; lo cual fue verificado y validado.

Por lo anterior, se somete a votación esta solicitud, resultando: Votan a favor: MEd. Wagner Castro Castillo, MSc. Edgar Vega Briceño, MSc. Ivannia Montero Robles, MSc. Marlene Durán López, MSc. Jairo Jiménez Torres y Sr. Christian Osegueda Meléndez. Total: seis votos a favor. Votan en contra: ninguno. Por lo tanto, se acuerda lo siguiente:

CONSIDERANDO:

1. El oficio UNA-SRCH-OFIC-821-2022 suscrito por el MSc. Edgar Vega Briceño, Vicedecano de la Sede Regional Chorotega; mediante el cual solicita aprobar el informe final del programa CEMEDE código 465-14.
2. Que se cumplieron las observaciones solicitadas en la sesión de cierre del programa por parte de la comisión evaluadora que se detallan:
 - Revisión y corrección del Resumen: se alinearon los datos incluidos en este apartado con las cifras de los cuadros anexos; se evidenció el trabajo local y con organizaciones; se incluyó la participación de estudiantes y público meta.
 - Objetivos e indicadores: se corrigieron los porcentajes máximos de ejecución del 100%; se justificaron las causas del cumplimiento del 67% en el indicador 2.3 del objetivo 2.
 - Conclusiones: se incluyeron los resultados de impacto ambiental y generación de conocimiento por parte del programa; se evidenció la producción estudiantil

3. El Reglamento para la gestión de programas, proyectos y actividades académicas en la Universidad Nacional. (ALCANCE N.º 3 A LA UNA-GACETA N.º 13-2020 AL 11 de setiembre de 2020).
4. El inciso C del artículo 58 del Estatuto Orgánico de la Universidad Nacional; el cual establece las funciones del Vicedecano.

SE ACUERDA APROBAR:

A. EL INFORME FINAL DEL PROGRAMA CODIGO SIA 0465-14. ACUERDO FIRME.

4.12 Se conoce oficio UNA-SRCH-ACUE-MTDS-004-2022 mediante el cual la Maestría en Turismo y Desarrollo Sostenible informa sobre los horarios de los cursos. Este documento es para conocimiento del Consejo de Sede. Este Consejo de Sede, recomienda remitir la documentación al Decanato con el objetivo de revisar la normativa y atender lo expuesto en los acuerdos; junto con el comité de gestión académica de la maestría. Se toma nota.

4.13 Se conoce oficio UNA-SRCH-ACUE-MTDS-002-2022 pagos de la maestría. Este Consejo de Sede, recomienda remitir la documentación al Decanato con el objetivo de revisar la normativa y atender lo expuesto en los acuerdos; junto con el comité de gestión académica de la maestría. Este oficio es para conocimiento del Consejo de Sede Regional Chorotega. Se toma nota.

4.14 Oficio UNA-DAL-SRCH-OFIC-465-2022 suscrito por la MSc. Marlene Durán López, Directora Académica del Campus Liberia, mediante el cual solicita aprobar el nombramiento de la comisión de giras de la Sede Chorotega.

MED. Wagner Castro Castillo, manifiesta que se realizó un ejercicio de cómo debe ser la dinámica para la aprobación de giras académicas en la Sede, además, se realizó la consulta legal para determinar que no son necesario contar con reglamentos, o instrucciones para la aprobación de giras. También se concluyó en esta reunión que solamente es necesario una circular dirigida al personal docente, en la cual se informe sobre el procedimiento para realizar las solicitudes de giras de giras académicas.

En cuanto a la logística y organización para las giras; Dirección Ejecutiva de la Sede maneja el asunto de las horas, disponibilidad de vehículos, choferes, horas extras para ejecutar las solicitudes de giras. También, se analizó que son los coordinadores de carreras los que deben tener la información adecuada para conocer si la solicitud de gira presentada por el académico tiene pertinencia y validez. En esa línea, la solicitud de gira debe venir avala por el coordinador de carrera, quien las presentará a las Direcciones Académicas. Con las solicitudes de giras las Direcciones Académicas se reúnen con la Directora Ejecutiva para conocer la disponibilidad de vehículos y realizar los ajustes sobre disponibilidad de recursos.

En este sentido, y dada la discusión realizada por el Consejo de Sede, sobre la posibilidad de que las solicitudes de giras académicas se resuelvan con una circular sobre el procedimiento a seguir sobre las giras; este Consejo de Sede, determina que no hay necesidad de integrar una comisión para regular las giras académicas. Esto en el sentido que una de las funciones del Consejo de Sede es aprobar comisiones de trabajo no comisiones operativas, las cuales no son permanentes. Además, es importante considerar utilizar la información y claridad del procedimiento elaborado para la toma de las decisiones a lo interno de las Direcciones Académicas.

Se somete a votación no avalar la solicitud de la Directora Académica del Campus Liberia MSc. Marlene Durán López, para la conformación de la comisión de giras académicas, resultando: Votan a favor: ninguno. Votan en contra: MEd. Wagner Castro Castillo, MSc. Edgar Vega Briceño, MSc. Ivannia Montero Robles, MSc. Marlene Durán López, MSc. Jairo Jiménez Torres y Sr. Christian Osegueda Meléndez. Total: seis votos en contra. Por lo tanto, se acuerda lo siguiente:

CONSIDERANDO:

1. El oficio UNA-DAL-SRCH-OFIC-465-2022 suscrito por la MSc. Marlene Durán López, Directora Académica del Campus Liberia, mediante el cual solicita aprobar el nombramiento de la comisión de giras de la Sede Chorotega.
2. La discusión realizada por el Consejo de Sede sobre los procedimientos para la aprobación de giras académicas en la Sede.
3. Que las solicitudes de giras académicas en la Sede Regional Chorotega; se puedan atender con una circular; en la cual se indique el procedimiento a seguir para tramitar giras académicas.

SE ACUERDA:

- A. NO AUTORIZAR EL NOMBRAMIENTO DE UNA COMISIÓN DE GIRAS ACADÉMICAS DE LA SEDE REGIONAL CHOROTEGA; PRESENTADA POR LA MSC. MARLENE DURÁN LÓPEZ. ACUERDO FIRME.**

4.15 Se conoce la correspondencia informativa para el Consejo de Sede. Se toma nota.

Sin otro asunto más que tratar finaliza la sesión a las doce horas.

MEd. Wagner Castro Castillo
Presidente
Consejo de Sede Regional Chorotega